



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **147** -2016-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 12 SET. 2016

VISTO:

El Informe N° 619-2016-GRAP/06/GG-DRSLTPI, de fecha 26 de agosto del 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus Leyes modificatorias establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial, es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la Ley N° 27680, Ley que aprueba la reforma constitucional de Capítulo XIV, sobre “Descentralización” les confiere a los Gobiernos Regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización” que en su artículo 9° numeral 9.2 define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;

Que, el artículo 10° numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, “Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 002-2015-GR-APURIMAC/GG “NORMAS PARA AEL MANEJO Y OTORGAMIENTO DE CAJA CHICA” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 216-2015-GR-APURIMAC/GG; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas”, el documento que sustenta la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 126-2016-GR-APURIMAC/DRADM. De fecha 21 de julio del 2016, se Resuelve Aperturar el Fondo para Caja Chica, a nombre del responsable del Fondo para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac señor Mario Aurelio Puma Neyra, por el importe de S/. 4,000.00, con cargo al Correlativo de de Meta: 0030-2016 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay - Apurímac, de la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Partidas Específicas: 2.6.8.1.4.2 Gastos por la Compra de Bienes y 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios,

Que, con el documento del visto, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita modificar la Resolución Directoral N° 126-2016-GR-APURIMAC/DR.ADM. de fecha 21 de Julio del 2016, respecto de la segunda parte del CONSIDERANDO y del ARTICULO PRIMERO de la parte Resolutiva, relacionado a la,

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DICE: 1.19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

DEBE DECIR: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

En uso de las Facultades conferidas por el numeral 10.4 literal a. del Artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificatorias





Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”



Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Directoral Regional N° 126-2016-GR-APURIMAC/DR.ADM. en la parte que a continuación detallo:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

Dejando subsistente los demás componentes de la Estructura funcional programática y Correlativo de Meta señalados en este artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás artículos y extremos de la Resolución Directoral Regional N° 126-2016-GR-APURIMAC/DR.ADM. de fecha 21 de julio del 2016.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, al responsable del Fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, par su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración

DMRN/DR.ADM.

YAPD/A.Adm.